



LA REHABILITACION HACENDARIA.

Es bien sabido que el paso de don Adolfo de la Huerta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quedó señalado por los efectos de una desatentada falta de administración: desentendiéndose de la verdadera productividad de los impuestos y de los recursos nacionales, aceptó Presupuestos en completo desacuerdo con las posibilidades del país; no satisfecho con la comisión de tan grave error financiero, hizo caso omiso de las prescripciones de la Ley y de la Moral y se entregó a todo linaje de gastos; para salvar las dificultades del momento apeló al sistema, tan poco honrado como ruinoso, de los expedientes—trampas—como el de disponer de depósitos confidenciales o de los fondos por él mismo comprometidos para el servicio de la Deuda Exterior y el de girar *en descubierto* contra la Agencia Financiera del Gobierno en New York y, por último, ni siquiera dió trazas de advertir el acrecentamiento que a cada instante se producía en el déficit, indicio éste que habría llamado al orden y puesto en guardia a cualquiera persona medianamente dotada de prudencia y ligeramente barnizada de conocimientos administrativos, tanto más cuanto que las

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

crecientes diferencias sucesivas entre los egresos y los ingresos se acercaban ya—al finalizar su desastrosa gestión hacendaria, esto es, a fines de septiembre de 1923—a cinco millones de pesos mensuales y el déficit acumulado alcanzaba la cifra de \$42,383,583.87, sin incluir en ella los crecidos adeudos heredados de administraciones anteriores.

Mientras no se resolviera, pues, el problema de restablecer el equilibrio de los Presupuestos—tan profundamente trastornado por mi antecesor—resultaba absurdo, por lo ilógico e irrealizable, todo propósito de reformas en la política fiscal y financiera, que tendieran a imprimir, de acuerdo con la ciencia hacendaria, las orientaciones marcadas por los ideales de mejoramiento social y de justicia económica que México persigue y por los cuales ha derramado, durante los últimos años, su sangre generosa.

Por desgracia, la solución del problema presupuestal que acaba de ser enunciado presentaba, tanto las dificultades inherentes a su carácter de *urgencia inmediata*, como las derivadas de la circunstancia de no limitarse, en el caso particular de que se trata, a la sola nivelación de los egresos y los ingresos, sino también al pago de los adeudos acumulados y ésto requeriría nada menos que la realización de un milagro: el de “invertir los dos términos de la tradicional ecuación hacendaria mexicana, transformando el *déficit* en *superávit*”.

En los Capítulos I y II de esta Memoria—dedicados a la crisis hacendaria y económica de 1923 y a los ingresos y egresos federales durante el trienio 1923-1925—están detalladamente descritos los esfuerzos que el Ejecutivo desplegó para vencer los escollos que se oponían a la satisfactoria solución del gravísimo problema que me ocupa y los

LA REHABILITACION HACENDARIA

resultados producidos por tales esfuerzos. De todo ello hago un extracto a continuación.

OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1923.

A pesar de las dificultades y peligros engendrados por la agitación política reinante, se ordenó la supresión instantánea de la masa manifiestamente parasitaria del organismo administrativo, es decir, el cese de todos los funcionarios y empleados supernumerarios y comisionados especiales, que costaban mensualmente—sin rendir fruto alguno al país—alrededor de ochocientos mil pesos, despilfarro del cual correspondían las partes principales a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Industria, Comercio y Trabajo. Sumada tal economía a las que produjeron la rebaja de sueldos anteriormente ordenada—y que afectó también a la clase militar—y la reducción, iniciada en noviembre de 1923, de la parte superabundante del personal de planta de casi todas las oficinas, se llegaba ya—al principiar diciembre—a una disminución total de los gastos mensuales de la Administración Pública que *excedía de dos millones de pesos, o sea, cerca del cincuenta por ciento del monto que había alcanzado, en septiembre del mismo año, el déficit mensual de los Presupuestos*. Pero el 5 de diciembre estalló en Veracruz—y pronto aparecieron otros brotes en todos los lugares de la República donde tenían mando de fuerzas los Jefes del Ejército ya inodados—la antipatriótica asonada militar que, encabezada por don Adolfo de la Huerta, opuso una barrera de lágrimas y de sangre al desarrollo del programa de rehabilitación de las finanzas nacionales, anuló los pasos ya dados en tal sentido y llevó

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

al país y al Gobierno, en ese respecto, a una situación muchas veces peor que la que se trataba de corregir y que había sido ocasionada por la gestión hacendaria anterior del propio señor De la Huerta. La inmediata consecuencia, en efecto, de esa nueva hazaña (?), fué la de volver a subir bruscamente el desnivel—que venía ya decreciendo en proporciones notables—entre los gastos y los ingresos, hasta el punto de llevar el déficit acumulado con que se cerraron las cuentas del ejercicio fiscal de 1923 a la enorme cifra de \$58.683,046.01.

AÑO DE 1924.

El ejercicio fiscal de 1924 se inauguraba, según lo expuesto, con las negras perspectivas que ofrecía la continuación de una costosa lucha fratricida, bajo el peso de un déficit inicial exorbitante. Para este año, naturalmente, fueron corregidos los Presupuestos desequilibrados que rigieron en 1923, disminuyendo el personal y los gastos en cerca de cien millones de pesos, por un lado, y, por el otro, aumentando las cuotas de algunas contribuciones y creando fuentes adicionales de recaudación, hasta nivelar prácticamente—por supuesto, sobre la única base posible de una hipotética normalidad—los egresos autorizados y los ingresos probables. Pero la lucha contra la revuelta delahuertista exigía crecidos desembolsos extraordinarios y, al propio tiempo, reducía considerablemente el rendimiento de los impuestos, tanto porque los rebeldes confiscaban—para su provecho particular o colectivo—los fondos de las oficinas que caían en su poder, como porque el producto de las rentas públicas refleja siempre, con extrema sensibilidad,

LA REHABILITACION HACENDARIA

las condiciones generales de trastorno o de bonanza. La perspectiva, sin embargo, fué aclarándose poco a poco, hasta que, con el triunfo militar definitivo del Gobierno, volvieron a reinar en el país la paz y el orden; y aunque el total restablecimiento de la normalidad económica—rota por efecto de la revuelta—se estima que costó a la Hacienda Pública Federal una suma no menor de sesenta millones de pesos, y como el Gobierno, para poder sufragar los gastos de la campaña y equilibrar los Presupuestos, jamás quiso dictar medidas violentas ni imponer contribuciones especiales de guerra, tuvo que recurrir a dos sacrificios dolorosos: fué el primero la retención, durante un período relativamente largo, de los sueldos de sus funcionarios y empleados y de los pagos al comercio nacional, principalmente, el de esta plaza; consistió el segundo en la suspensión del servicio de la Deuda Pública incluida en el Convenio de 16 de junio de 1922. El año de 1924 produjo lo suficiente para cubrir todos los gastos del ejercicio—excepción hecha de los relativos a la Deuda Exterior—y aun para reducir el déficit inicial que, como he dicho, era de \$58.683,046.01 y disminuyó a \$40.768,658.40.

* * *

En relación con los esfuerzos desplegados para alcanzar el equilibrio de los Presupuestos—que he reseñado someramente en las líneas anteriores—cabe también hacer notar que dichos esfuerzos siempre fueron encaminados, a pesar de la magnitud y el número de los obstáculos que para ello hubo que vencer, hacia las reformas fiscales y bancaria perseguidas por la política hacendaria enunciada al

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

principio de este Capítulo y hacia la reorganización eficiente de todas las dependencias de la Secretaría. Ejemplos de lo primero son la creación del impuesto sobre los sueldos, salarios y emolumentos y las utilidades de sociedades y empresas o—más brevemente—del impuesto sobre la renta y la Primera Convención Bancaria Nacional. Como tendré que hacer referencia especial, en las partes relativas de esta exposición, tanto de la Convención Bancaria como del nuevo gravamen creado, aquí sólo me detendré para recordar los hechos más salientes de la labor de reorganización administrativa desarrollada el año de 1924.

Suprimidos los funcionarios y empleados supernumerarios y los *comisionados* y los de planta que se consideraron superabundantes, se hizo un reajuste general más de acuerdo con el principio de la división del trabajo y la especialización de las funciones—racionalmente clasificadas—que, por ejemplo, refundió en uno solo los antiguos Departamentos Consultivo y de Legislación e incorporó, en el Departamento Administrativo, el de Personal y la Oficina de Correspondencia y se creó el Departamento Técnico Fiscal cuya función preponderante—como su nombre lo indica—consiste en formular el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, estudiando particularmente cada uno de los renglones de ésta última, a fin de adaptar los impuestos, cada vez mejor, a las necesidades nacionales y a los progresos sucesivos de la ciencia económica.

Comprendiendo la importancia de la institución del Catastro que, al describir la riqueza territorial del país, prepara los fundamentos de una buena administración política y fiscal—por lo que respecta a los impuestos sobre la propiedad raíz—la Secretaría de Hacienda se esforzó por dic-

LA REHABILITACION HACENDARIA

tar las medidas tendientes a facilitar la expansión de las funciones de la citada institución a todo el territorio de la República.

Un paso importante en este sentido fué la promulgación del Decreto de 8 de agosto de 1924 que prescribe la transferencia de los trabajos, a medida que vayan siendo ejecutados, a las autoridades de las poblaciones que directamente reciban el beneficio de las operaciones catastrales. Esto, además de aligerar la carga que pesaba sobre el Erario Federal, permitirá ensanchar indefinidamente el radio de acción del Catastro, por efecto de la economía realizada.

Es inconcuso el provecho que reportará la expansión catastral, pues no obstante la lentitud de los procedimientos empleados hasta ahora, se han descubierto propiedades ocultas por un valor total de más de cuarenta y siete millones de pesos en las Municipalidades formadas, propiedades que, naturalmente, no pagaban al Fisco contribución alguna.

Siguiendo propósitos análogos, han sido reformados radicalmente los procedimientos catastrales de modo que, sin perder precisión, se vuelvan más baratos y rápidos.

La falta de un Catastro Nacional Fiscal, esto es, de la valorización y empadronamiento de la propiedad raíz en toda la República, como base de la tributación predial, movió al Ejecutivo Federal a convocar, en octubre de 1924, a una Convención que, integrada por representantes de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de la Secretaría de Hacienda, y con la cooperación de los propietarios de predios rústicos y urbanos, se reuniera en esta Capital, durante la primera quincena de diciembre del mismo año, para estudiar y formular las iniciativas que, al ser aprobadas por los Poderes de dichas Entidades Federativas, redundaran

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

en la formación de un Catastro Fiscal uniforme en todo el país. La Convención celebró ocho sesiones y llegó, en esencia, a las conclusiones siguientes: Es de absoluta necesidad nacional la formación del Catastro Uniforme Fiscal en la República. El organismo encargado de llevar a la práctica la formación del Catastro, conviene que se integre por juntas distritales, principales o de Estado y de una superior o concentradora con asiento en la Capital de la República. La base de la imposición predial descansará sobre el valor comercial de la propiedad, deducidos los créditos hipotecarios que soporte, los cuales créditos tendrán impuesto aparte. Procede crear un impuesto con participación para los Municipios, los Estados y la Federación sobre el incremento no ganado de la propiedad, desapareciendo los que gravan las transmisiones de dominio.

Para que no resultaran infructuosas las labores de la Convención—publicadas en un libro que circuló con toda amplitud—ha venido actuando una Comisión Permanente encargada de promover todo lo necesario para la realización de los Votos emitidos y para la celebración, cada año, de Convenciones similares.

Añadiré, por último, algunas noticias acerca de dos nuevas dependencias de la Secretaría de Hacienda: el Jurado de Penas Fiscales, creación de la propia Secretaría, y la Beneficencia Pública del Distrito Federal, incorporada a ella.

Jurado de Penas Fiscales.—El procedimiento que se seguía para la imposición de las penas contravenía la doctrina del Derecho Público que aconseja la separación de las funciones de perseguir y sancionar las infracciones a las leyes. Las Administraciones del Timbre y las Aduanas, en

LA REHABILITACION HACENDARIA

efecto, eran las encargadas de descubrir las infracciones; de buscar las pruebas que acrediten la responsabilidad; de juzgar en primera instancia y de hacer efectivas las multas impuestas. Y lo que empeoraba esta indebida concentración de facultades era la circunstancia de que los mismos funcionarios tienen una participación en las multas.

El defecto señalado fue corregido por el Decreto de 9 de julio de 1924 que creó un Tribunal de Apelación para conocer de todos los casos de inconformidad de infracciones penadas en materia fiscal.

Beneficencia Pública del Distrito Federal.—Teniendo en cuenta que, por razón de materia y de similitud de funciones, la Secretaría de Hacienda es la indicada para conocer del manejo de los capitales y los fondos encomendados por las Leyes al Gobierno Federal; que el inciso VII del artículo 4º de la Ley de 25 de diciembre de 1917, asigna a dicha Secretaría la administración de los bienes nacionales y nacionalizados, entre los cuales se encuentran los de la Beneficencia Pública y, finalmente, que los bienes de la misma institución forman parte de los propios de la Hacienda Federal conforme a las fracciones I del artículo 16 y III del artículo 17 de la Ley de 18 de diciembre de 1902, el Ejecutivo Federal, en uso de la facultad que le otorga el artículo 14 de la citada Ley de 25 de diciembre de 1917 para determinar la competencia de los diversos Departamentos de Estado y con apoyo, además, en el artículo 31 de la Ley de 18 de diciembre de 1902—también ya invocada—acordó, con fecha 16 de julio de 1924, la transferencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la organización y funcionamiento económicos de la Beneficencia Pública del Distrito Federal.

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

Con el objeto, por otra parte, de procurar la mayor eficacia posible en la realización de los fines de la Beneficencia Pública, fué promulgado el Decreto de 14 de agosto del mismo año, que encomienda el manejo de los bienes y caudales a ella destinados—incluso la totalidad de los productos de la Lotería Nacional—a un Consejo designado con el nombre de “Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal” y compuesto de siete miembros, con facultades e independencia bastantes y responsabilidad bien definida.

Las facultades conferidas a la Secretaría de Hacienda respecto a la Lotería Nacional—por Decreto de 7 de agosto de 1920—y demás disposiciones relativas, quedaron delegadas en dicha Junta y la administración de la Lotería fué encomendada a un Comité Ejecutivo—que sustituyó al antiguo Consejo de Administración—integrado por tres de los miembros de la Junta, nombrados por ésta misma.

La Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal quedó constituida desde el 1º de septiembre de 1924. La desinteresada y fructuosa labor de sus miembros está detalladamente descrita y gráficamente ilustrada en las partes relativas de esta Memoria.

* * *

El ejercicio de 1924 se significó, en suma, por la formación de Presupuestos limpios del pecado original de los de 1923, que legalizaron el desequilibrio, autorizando egresos superiores a los ingresos probables; por el constante cuidado de mantener los gastos normales dentro de los recursos reales del Erario y la satisfacción de las fuertes ero-

LA REHABILITACION HACENDARIA

gaciones extraordinarias e imprevistas demandadas por la campaña militar—que, con la merma habida en las recaudaciones, hicieron un total cercano a sesenta millones de pesos—sin recurrir a préstamos forzosos ni a contribuciones especiales de guerra, sino al aplazamiento, dentro del mismo ejercicio, de los enteros por sueldos y gastos y a la suspensión—que, como después se verá, resultó ventajosa a la postre—de la vigencia del Convenio “De la Huerta-Lamont”; por importantes trabajos de reorganización administrativa y la iniciación de las reformas fiscal y bancaria y, finalmente, por la disminución, en \$17.914,387.61, del déficit que legó el ejercicio de 1923.

AÑO DE 1925.

La subsistencia de un fuerte déficit—\$40.768,658.40—y el propósito del Gobierno de reanudar, en el plazo más breve posible, el servicio de la Deuda Exterior sobre bases que garanticen, en el futuro, contra otra penosa suspensión, es decir, después de satisfacer necesidades nacionales inaplazables como, por ejemplo, llenar el déficit mencionado, establecer el Banco Unico de Emisión y siquiera iniciar la construcción de la red nacional de caminos y de obras de irrigación que mejoren las condiciones económicas y fiscales del país; el déficit que subsistía aún—repito—y el deseo de una pronta y satisfactoria reanudación de los pagos suspendidos de la Deuda, impulsaron al Ejecutivo a desplegar nuevos esfuerzos encaminados a la reducción y el aumento máximos posibles, respectivamente, de los egresos autorizados y de los ingresos probables, aparte de que, al propio tiempo, se intentaba negociar con el Comité Internacional

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

de Banqueros la nivelación, con la capacidad financiera real del Gobierno, de las obligaciones derivadas del Convenio que se firmó en New York el 16 de junio de 1922.

Tales fueron las consideraciones que sirvieron de guía en la formación de los Presupuestos para el ejercicio fiscal de 1925.

En uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido el Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, pero reducido el campo de las economías y amplificadas correspondientemente la proporción de éstas—ya que la H. Cámara de Diputados había votado los Presupuestos de Egresos de los Poderes Legislativo y Judicial, aumentando respectivamente sus montos, en relación con los autorizados para 1924, en \$1,749,073.00 y \$569,453.00—el Poder Ejecutivo formó su propio Presupuesto procurando introducir en el personal y los gastos de todas sus dependencias, respecto de los consignados en el Presupuesto de 1924, las reducciones máximas compatibles con la conservación de los servicios públicos relativos. Además, fué suprimido el Departamento de Aprovisionamientos Generales, considerando que nunca había llegado a poder desempeñar las funciones que tenía asignadas y que resultaba dispendioso e inútil, ya que, tanto las Secretarías de Estado como los Departamentos del Ejecutivo—por la falta de eficiencia de aquél—disponían de órganos adecuados para la provisión de los materiales y artículos que consumen.

Las principales modificaciones introducidas en la Ley de Ingresos de 1924 para formar—conservando su estructura general—la de 1925, tendieron a simplificarla mediante la clasificación más técnica de los ingresos federales en los cuatro grupos de "Impuestos", "Derechos", "Productos" y

LA REHABILITACION HACENDARIA

“Aprovechamientos” y la supresión de gabelas improductivas y estorbosas; a aumentar en lo posible, y sin perjuicio de la economía nacional, los recursos del Erario y, sobre todo, a continuar la reforma fiscal iniciada por medio de la creación de nuevos elementos correctores del defectuoso régimen imperante, y de la vigorización del germen, ya incubado, de dicha reforma: el impuesto sobre la renta.

La natural expansión de este último gravamen; el aumento de sus tarifas y de las cuotas de otros impuestos; la adición de algunos renglones en la nueva Ley de Ingresos; el mejoramiento de los organismos burocráticos de recaudación fiscal, y el restablecimiento de las condiciones normales del país, fueron elementos suficientes de previsión, no sólo de equilibrio de los Presupuestos de 1925, sino hasta de excedencia de los ingresos probables sobre los egresos autorizados.

Los hechos confirmaron plenamente la previsión anterior. Durante todo el ejercicio fiscal, en efecto, fueron pagados corrientemente los vencimientos de las autorizaciones presupuestales—con la sola excepción de los correspondientes a las obligaciones derivadas de la Deuda Exterior y de la contraída con los antiguos Bancos de emisión—acumulándose sucesivamente, en las cajas de la Tesorería General, reservas cuyo monto superaba al de los vencimientos insolutos.

Esto indicó, desde el principio del año, la posibilidad de satisfacción de las tres condiciones preliminares del plan financiero del Gobierno—sancionado por la opinión pública—para la reanudación, sobre bases firmes, del servicio de la Deuda Exterior: eliminar el déficit de los Presupuestos; comenzar, al menos, la construcción de la red nacional de

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

caminos y de las obras de irrigación más necesarias para el desarrollo agrícola del país y fundar el Banco Unico de Emisión.

Descubierta tal posibilidad, el Ejecutivo no tuvo inconveniente en comprometerse a suplir el faltante para completar hasta un millón de pesos cada mes del producto, inferior a cuatrocientos mil pesos, del nuevo impuesto sobre el consumo de la gasolina, destinado especialmente a la construcción de caminos por el Decreto de 30 de marzo, y cuya administración—libertada de muchas trabas burocráticas—fué encomendada a la Junta Nacional de Caminos, creada, por el mismo Decreto, con representantes de las Secretarías de Hacienda y de Comunicaciones y de los causantes del impuesto. La Junta quedó constituida y pronto pudo ocupar, en la construcción de tres importantes carreteras, cerca de diez mil trabajadores. Se hicieron, además, los preparativos para emprender obras de irrigación, en diversos lugares de la República, a principios del año siguiente.

Otra de las condiciones que el Ejecutivo se había impuesto para poder reanudar nuevamente el servicio de la Deuda Exterior quedó satisfecha, el 1° de septiembre de 1925, con la inauguración del Banco de México, S. A., que demandó un desembolso de \$55.734,500.00, suma que dista mucho de ser un egreso y que debe considerarse, propiamente, como una inversión y, por cierto, de las más remunerativas, puesto que no sólo pretende obtener dividendos, sino también—y muy principalmente—ayudar a la democratización del crédito bancario y, por tanto, el mejoramiento social y económico de la patria.

Y como, por último, para la fecha en que fué inaugura-

LA REHABILITACION HACENDARIA

do el Banco de México, ya se había amortizado una porción tan considerable del déficit inicial que podía fundadamente esperarse que su total eliminación se consumara antes de fenecer el ejercicio que me ocupa, quedando así cumplidos todos los requisitos con que el Ejecutivo Federal deseaba apuntalar el restablecimiento de su crédito exterior—de acuerdo con las consideraciones y propósitos que lo guiaron para la formación de los Presupuestos respectivos—se procedió a negociar una enmienda al Convenio “De la Huerta-Lamont” que nivelara las obligaciones que impone al Gobierno con sus posibilidades financieras reales, negociación que cristalizó en el Convenio que firmaron en New York, el 23 de octubre de 1925, el Secretario que suscribe, en representación del Gobierno de México y el señor Thomas W. Lamont, como representante del Comité Internacional de Banqueros.

* * *

En el orden administrativo y como factor de notoria influencia en la rehabilitación hacendaria del Gobierno, señalaré las manifestaciones principales del deseo—proseguido durante todo el ejercicio de 1925—de mejorar el organismo burocrático encargado de desempeñar las múltiples funciones que la Ley de Secretarías de Estado asigna a la de Hacienda y Crédito Público. Por obvias razones de método tendré que extractar, en otras partes de la presente exposición, lo relativo a la Primera Convención Fiscal Nacional y a la Comisión Nacional Bancaria, detalladamente tratadas en los Capítulos VIII y XII de esta Memoria. Me concretaré, pues, aquí a apenas mencionar, de paso, los tra-

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

bajos de la Comisión que formuló el proyecto de Ley que deslinda las facultades del Departamento de Contraloría y de la Tesorería de la Federación y me referiré brevemente a las reformas llevadas a cabo en el Ramo de Aduanas y a la nueva Ley sobre Pensiones Civiles de Retiro.

Desde tiempos pasados se venía tropezando con graves dificultades para la adecuada aplicación de las leyes aduanales debido a que, por los muchos años que han permanecido en vigor y por las numerosas modificaciones parciales que han sufrido, no presentan caracteres de homogeneidad ni se ajustan a los adelantos que la materia ha alcanzado en los tiempos modernos. Por tal razón, fué encomendado a una Comisión Técnica el estudio de la reforma integral de la Ordenanza General de Aduanas.

Por Decreto de fecha 22 de abril de 1925 se reorganizó la Comisión de Aranceles con el fin de hacer más eficientes sus labores en pro del desarrollo industrial y comercial del país. La Comisión quedó integrada por dos Delegados de la Secretaría de Hacienda y dos de la de Industria, con voz y voto y, solamente con voz informativa, un Delegado de cada una de las Secretarías de Agricultura y de Comunicaciones y otro de cada una de las Confederaciones de Cámaras de Comercio y de Industria. Por virtud de tal decreto, las peticiones que llegan a la Secretaría de Hacienda o a la de Industria, a fin de que sean modificadas las cuotas arancelarias, son giradas, para su estudio, a la Comisión de Aranceles. Conocida la opinión de los Delegados de voz informativa, los cuatro representantes de las Secretarías de Hacienda y de Industria deciden, en juntas privadas, si es o no de concederse lo solicitado. Los Delegados de las Secretarías de Hacienda y de Industria estudian, además, las

LA REHABILITACION HACENDARIA

modificaciones procedentes a la Tarifa, de acuerdo con la política arancelaria adoptada. Todos los acuerdos unánimes de los representantes de Hacienda e Industria se transforman en proyectos de decretos que se someten, por conducto del Secretario de Hacienda, a la aprobación del C. Presidente de la República.

En cuanto a la Ley de Pensiones Civiles de Retiro, fué promulgada el 12 de agosto de 1925. Establece un sistema de funcionamiento similar al generalmente adoptado por las naciones más cultas y mejor administradas y no considera ya la pensión como una mera gracia que otorga el Estado, sino como una de las condiciones aceptadas por la Administración y los empleados que la sirven, siendo sus características principales que los recursos para el pago de pensiones procedan, en parte, del descuento reducido que se hace a los empleados sobre el importe de sus sueldos, en proporción de su edad, y del reconocimiento de la obligación del Estado de contribuir a la seguridad y bienestar de sus servidores cuando éstos pierdan su aptitud para el trabajo, destinando al fondo de pensiones una suma proporcional. Consecuencia del sistema de cooperación de los empleados al fondo de pensiones, es la supresión de muchas taxativas y restricciones para los pensionados que han sido hasta ahora tradicionales, así como la transmisión de la pensión a sus deudos, si aquéllos fallecen, considerando la pensión como contratación de un seguro. La Ley prescribe, además, que el Fondo sea administrado por una junta especial en cuya formación tienen parte muy principal el Ejecutivo, el Gobierno del Distrito y los empleados, funcionando dicha Junta con autonomía; pero sus resoluciones quedan sujetas a la revisión de la Secretaría de Hacienda

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

cuando así lo soliciten los empleados a quienes afecten. Con el fin de beneficiar directamente a los servidores de la Nación, se establece, por último, que las cantidades sobrantes del Fondo sean empleadas en facilitarles la adquisición de terrenos o casas y aun el establecimiento de pequeñas empresas agrícolas o industriales y en la construcción de casas higiénicas para arrendarlas a los propios empleados en condiciones favorables.

La Ley de 9 de junio de 1926 concede a los empleados públicos mayor copia de ventajas, reduciendo sus obligaciones y ampliando sus derechos. Una de las principales mejoras que introduce esta Ley en las disposiciones anteriores es la que tiende a sustraer a dichos empleados de las garras de los agiotistas, dedicando una parte del Fondo a proporcionarles anticipos, por un mes de sueldo, en ventajosas condiciones de plazo e interés. Autoriza, además, las operaciones bancarias propias de los bancos de depósito y descuento y ordena que las utilidades que tales operaciones produzcan se acumulen al Fondo de Pensiones.

Hasta el 31 de agosto de 1926, los préstamos hipotecarios hechos a empleados públicos ascendían a \$477,685.66 y los préstamos a corto plazo a \$461,538.50. El monto del Fondo de Pensiones, en la misma fecha, arrojaba un total de \$2,541,373.41.

* * *

En el año de 1925, en suma, se comenzaron a recoger, a manos llenas, los frutos del esfuerzo de economía, de orden, de pureza en las recaudaciones fiscales y, sobre todo, de aplicación de los recursos disponibles con estricto apego

LA REHABILITACION HACENDARIA

a la Ley y al programa de reconstrucción desarrollado por el Ejecutivo Federal. Aparte, en efecto, de que fueron vigorosamente continuadas la reorganización administrativa de las dependencias de la Secretaría y las reformas fiscal y bancaria y de que se negoció una ventajosa enmienda al Convenio "De la Huerta-Lamont", y se hicieron arreglos, no menos ventajosos, con algunos de los antiguos Bancos de emisión para el pago de sus créditos contra el Gobierno—negociación y arreglos de cuyos resultados se dan noticias detalladas en el Capítulo XII de la Memoria, que se refiere a la Deuda Pública, y, extractadas, en la parte de esta exposición dedicada a la restauración del crédito del Gobierno—aparte de eso, decía, fueron cubiertas puntualmente todas las obligaciones regulares del Presupuesto de Egresos y las de carácter extraordinario no incluidas originariamente en dicho Presupuesto, tales como la asignación mensual de un millón de pesos para iniciar la construcción de la red nacional de caminos, el pago de cuatro millones de pesos al Banco de Londres y México, a cuenta de su crédito, y la aportación de \$55.734,500.00 para fundar el Banco de México, S. A. y resolver, por ese medio, uno de los más difíciles y costosos problemas de nuestra autonomía financiera y económica y, no obstante todo ello, el cuantioso déficit que venía arrastrándose trabajosamente desde años anteriores, desaparecía, en definitiva, al cerrarse las cuentas del ejercicio fiscal de 1925. Esto significaba, nada menos, que al fin se había logrado realizar, con el milagro de *convertir el déficit en superávit*, la rehabilitación hacendaria del Gobierno.

Y lo anterior puede afirmarse sin eufemismos de ninguna especie, pues si bien es cierto que no se cubrieron las

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

obligaciones de la Deuda Pública derivadas del Convenio "De la Huerta-Lamont", no lo es menos, por una parte, que el monto de los gastos extraordinarios erogados fué muy superior al de dichas obligaciones y, por otra parte, que éstas fueron legalmente diferidas por la enmienda hecha el 23 de octubre de 1925 al referido Convenio y, por tanto, no pueden influir en el halagador resultado financiero del año de 1925, sin precedente en la historia de la Administración Pública Mexicana.

ENERO A AGOSTO DE 1926.

Alcanzado el equilibrio entre los egresos y los ingresos desde el ejercicio de 1924—por efecto de la supresión de la parte de personal y gastos más notoriamente superfluos—y logrados, con posteriores reajustes y el restablecimiento del orden alterado por la rebelión delahuertista, nuevas reducciones en los gastos y, sobre todo, aumentos en los ingresos, hasta poder cerrar las cuentas del ejercicio de 1925—después de hacer muy fuertes erogaciones extraordinarias reclamadas por la iniciación y desenvolvimiento del programa reconstructivo del Gobierno—con la total eliminación del déficit de \$58,683,046.01 heredado del nefasto año de 1923, el Ejecutivo ha seguido esforzándose, en todos los instantes transcurridos del ejercicio de 1926, por la prosecución de tan saludable política, con resultados no menos halagadores que los acabados de consignar, no obstante que los sucesivos reajustes de personal y gastos tienen forzosamente que ser, cada vez, más difíciles, desde los primeros golpes rudos de mazo, descargados contra el grupo informe de empleados supernumerarios y comisionados inútiles, hasta los últimos

LA REHABILITACION HACENDARIA

trabajos finos de cincel, requeridos para esculpir formas de organización eficientes y económicas. Un ejemplo ilustrativo de estos trabajos lo proporciona la reorganización llevada a cabo, conjuntamente, en las Jefaturas de Hacienda y las Administraciones y Agencias del Timbre de toda la República, que capacitó a estas dependencias de la Secretaría de Hacienda para un servicio más eficaz y produjo, al mismo tiempo, una economía anual de más de un millón de pesos. Para hacer extensiva a todo el Poder Ejecutivo esta labor de mejoría y abaratamiento de sus actividades funcionales, fué creada, para cada ramo, una Comisión de Eficiencia compuesta de tres miembros que representan, respectivamente, a la Secretaría de Hacienda, al Departamento de Contraloría y a la Secretaría o Departamento afectado. A tales Comisiones—que nacieron con carácter transitorio y que un Decreto de última hora ha hecho permanentes—se debe una parte de las economías realizadas y, sobre todo, un valioso acopio de datos y estudios que podrá ser aprovechado fructuosamente en la formación racional de los futuros Presupuestos de Egresos.

Los resultados satisfactorios del rigor con que han sido administrados los fondos públicos durante los ocho meses que comprende esta exposición, quedan patentizados con los siguientes hechos y datos numéricos:

Como sobaban motivos para esperar que no se interrumpiera la marcha ascendente de los ingresos—esperanza realizada en lo que va corrido del presente ejercicio fiscal—fué posible, en el Presupuesto de Egresos de 1926 y sin pecar contra las reglas de la prudencia, conservar y en algunos casos aumentar las asignaciones del Presupuesto an-

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

terior destinadas a servicios que responden al programa re-constructivo del Gobierno y que no habían sido aplicadas en 1925 o que sólo lo fueron parcialmente y agregar nuevas asignaciones para extender el campo de ejecución de dicho programa. Para el propósito de esta información bastará, pues, mencionar los objetos a que se dedican o se han dedicado ya las más importantes de esas autorizaciones presupuestales y consignar su valor total. Los objetos son: la fundación del Banco de Crédito Agrícola, S. A.; la reanudación del servicio de la Deuda Exterior; el pago de la Deuda Bancaria de acuerdo con los arreglos recientes hechos con algunos de los antiguos Bancos de emisión; el sostenimiento del Departamento de Cooperación y Crédito Agrícolas y la organización, instalación y mantenimiento de las Escuelas Centrales de Agricultura; la construcción de trascendentales obras de irrigación; la ejecución de obras materiales en diversas Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, entre las que se cuentan—para sólo hacer referencia especial, en esta parte de la Memoria, de las más importantes entre las ejecutadas bajo la dirección de la Secretaría de Hacienda—la obra de reconstrucción, ampliación y embellecimiento del Palacio Nacional, la del local que en dicho Palacio ocupa la Tesorería de la Federación y la del Rastro de Ciudad—esta última muy costosa y necesaria, por la manifiesta deficiencia de los edificios relativos y sus detestables condiciones de salubridad, y todas ellas descritas en el Capítulo VII de esta Memoria—y, finalmente, los trabajos de construcción de la red nacional de caminos, comenzados el año anterior y puestos bajo la dependencia de la Secretaría de Hacienda, por Acuerdo

LA REHABILITACION HACENDARIA

Presidencial, desde abril de 1926, mes en el cual se expidió la Ley de Caminos y Puentes que modificó la forma en que estaba constituida la Comisión Nacional de Caminos, quedando ésta integrada por un representante directo del Ejecutivo Federal, con funciones de Presidente de la Comisión, y dos Vocales nombrados, cada uno de ellos, por la Secretaría de Hacienda y por la de Comunicaciones. El Secretario que suscribe dictó, desde luego, varias medidas tendientes a reducir, en la proporción máxima posible, el personal y los gastos generales, a mejorar la dirección técnica y a concentrar los trabajos—antes desparramados dispendiosamente en una extensión considerable del territorio nacional—sobre todo, en las carreteras México-Puebla y México-Pachuca, las cuales estuvieron en condiciones de ser abiertas al tráfico en los últimos días del pasado agosto, faltándoles sólo una parte de su pavimentación asfáltica y algunos puentes, cuya ejecución tuvo que ser pospuesta por causa de las lluvias, es decir, hasta mediados del próximo mes de octubre y será terminada antes de que concluya el año en curso. En la parte correspondiente del 2º Tomo de la Memoria se inserta una información sucinta de los trabajos ya ejecutados, de la proyectada red de caminos y, al final de este Tomo—tal como se hace respecto de las obras del Palacio Nacional, de la Tesorería de la Federación, del Rastro de Ciudad, etc.—algunas fotografías ilustrativas de dichos trabajos.

El valor total de las asignaciones destinadas a los objetos arriba mencionados—algunas de ellas ya completamente aplicadas y las otras en la proporción que corresponde a los primeros ocho meses de este año—montan a la suma

LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

de \$93.312,118.79, cuya respetable cuantía y forma útil de inversión, resultan, en suma, suficientemente demostrativas, por un lado, de la severidad con que el Ejecutivo continúa manteniendo y consolidando la rehabilitación hacendaria alcanzada y, por otro lado, de los bienes que tal rehabilitación está produciendo al país.